



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día ocho de octubre de dos mil catorce, en el punto B) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “TOMÁS DE LA HERA” DE ALMENDRALEJO.

EXPEDIENTE: 2014/OBR/03.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de mayo de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto H) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/OBR/03, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (359.978,30 €), IVA incluido.

Las obras objeto del presente contrato serán financiadas con cargo a la subvención de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Extremadura.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de 2 de junio de 2014, se publicó la licitación del contrato referenciado, otorgándose, para la presentación de ofertas, un plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al

de la publicación del mencionado anuncio, por lo que el último día de plazo para concurrir a la licitación fue el 30 de junio de 2014.

Tercero.- Con fecha 23 de julio de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el punto F) de la misma, se acordó modificar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación con el objeto de adaptarlos a las directrices de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Extremadura, en el sentido de suprimir los criterios de adjudicación evaluables en función de un juicio de valor, así como las mejoras inicialmente propuestas como criterios de valoración automática.

Como consecuencia de dicha corrección, se acordó asimismo suspender el procedimiento de licitación del contrato, ordenándose el inicio de un nuevo proceso de licitación mediante la publicación de un nuevo anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo las modificaciones efectuadas en los Pliegos.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto, en el Boletín Oficial de la Provincia número 151, de 8 de agosto de 2014, se publicó nuevamente en anuncio precitado, estableciéndose, como último día de plazo para presentar proposiciones el día 3 de septiembre de 2014.

Al término de dicho plazo, se recibieron ofertas por parte de las siguientes empresas:

- 1.- HORMICEX, S.L
- 2.- ITALGREEN IB., S.A.
- 3.- EQUIDESA
- 4.- SPORT EQUIPALIA, S.L.
- 5.- SANI, S.L.
- 6.- GALITEC, S.L.
- 7.- LIMONTA, S.L.

Quinto.- El 15 de septiembre de 2014, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de los Sobres A (Documentación General) de las ofertas presentadas, en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Luís Alfonso Merino Cano (Grupo PP), D. Pedro Burguillos González (Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras) y D. Jorge Jiménez Retamal (Arquitecto Municipal). Actúa como Secretaria de la Mesa D^a Cristina Merino Cano.



En la citada sesión, de la que se levantó acta por la Secretaria de la Mesa, examinada la documentación contenida en los Sobres A, la Mesa de Contratación, decidió inadmitir las ofertas presentadas por las empresas HORMICEX, S.L. y EQUIPALIA, S.L. pues ninguna de las dos presenta documentación acreditativa de la solvencia técnica, según lo exigido en la cláusula 13ª. A.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo y con el fin de garantizar la adecuación de la obra al proyecto, la Mesa de contratación decidió requerir a las empresas admitidas a la licitación, SANI, S.L., GALITEC, S.L. EQUIDESDA y LIMONTA, S.L. para que, en el plazo de tres días hábiles desde dicho requerimiento, presentaran documentación complementaria aclaratoria de la solvencia inicialmente presentada, concretamente certificados FIFA (1 star) de los campos de fútbol construidos por cada una de ellas y que se relacionan en sus ofertas.

Sexto.- El día 26 de septiembre de 2014, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para la apertura de los Sobres C (Ofertas económicas) de las ofertas presentadas, de la cual se levantó acta por la Secretaria, acordándose, una vez examinada la documentación aportada por las empresas requeridas, que no queda suficientemente garantizada por parte de las mismas la similitud de las obras que se relacionan en su oferta con lo exigido en el Proyecto. Por tanto, a juicio de la Mesa de Contratación, sólo la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L. acredita, desde un principio, dicha similitud, por lo que dicha empresa es la única admitida en el procedimiento de licitación.

Seguidamente, se procede, por la Secretaria de la Mesa a la apertura del Sobre C de la única proposición admitida, siendo su oferta económica de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (282.627,60 €), IVA excluido, lo que supone un importe total, IVA incluido, de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (341.979,40 €).

En base a la citada oferta y según la aplicación del criterio de valoración evaluable de forma automática, resulta que la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L. ,

única admitida al proceso de adjudicación, ha obtenido una valoración total de 7,449 puntos de los 20 puntos estipulados como máximo en el Pliego que rige la contratación.

Séptimo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014, en el punto 20º de la misma acordó considerar a la empresa ITALGREEN IBERICA, S.L. como candidata que ha presentado la oferta más ventajosa, en aplicación de las condiciones que se establecen en los Pliegos que rigen la contratación y asimismo, acordó notificar y requerir a la mencionada empresa para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de dicha resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

La citada documentación tiene entrada en el registro general de este Ayuntamiento con fecha 8 de octubre de 2014, adjuntando aval bancario en concepto de garantía por importe de CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.136,38 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación. La documentación es, por tanto, completa y aceptada por el órgano de contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.



Segunda.- Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar a la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L. el contrato de obras de construcción de un campo de césped artificial en el Polideportivo Municipal Tomás de la Hera de Almendralejo, por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (282.627,60 €), IVA excluido, lo que supone un importe total, IVA incluido, de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (341.979,40 €) y por un plazo de ejecución máximo de TRES MESES a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los licitadores a efectos de la interposición de los recursos que procedan y dar a la misma la difusión pública correspondiente en aplicación de lo establecido en la legislación vigente sobre contratación pública.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Adjudicar a la empresa ITALGREEN IBÉRICA, S.L. el contrato de obras de construcción de un campo de césped artificial en el Polideportivo Municipal Tomás de la Hera de Almendralejo, por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (282.627,60 €), IVA excluido, lo que supone un importe total, IVA incluido, de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (341.979,40 €) y por un plazo de ejecución máximo de TRES MESES a contar desde la fecha de formalización del contrato.*

Segundo.- *Notificar la presente resolución a los licitadores a efectos de la interposición de los recursos que procedan y dar a la misma la difusión pública correspondiente en aplicación de lo establecido en la legislación vigente sobre contratación pública.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 9 de octubre de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y

Atención Ciudadana

A circular official stamp of the Ayuntamiento de Almendralejo is visible. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO' around the perimeter and 'Contratación' at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms featuring a crown on top and a shield with a central emblem. A handwritten signature in black ink is written across the stamp.

Fdo. Cristina Merino Cano

PERFIL DEL CONTRATANTE.-